



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2934/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 14/2025, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE IMPRENTA", PLURIANUAL - ID 472.160, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 243, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, 2026 Y 2027; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 1° de julio de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 14/2025, "Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Imprenta" - Plurianual, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Resolución Nº 2413/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2413/2025, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC), del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que, la Ley Nº 7021/2022, en el Artículo 34. Procedimientos convencionales de contratación, establece que "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: entre otros Inciso b) Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferior al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos".

Que, el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 45. Pliegos de Bases y Condiciones, dispone que "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54, de la citada Ley Nº 7021/2022, en el cual expresa... Comité de Evaluación. "Las convocantes constituirán un comité para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato".

Que teniendo en cuenta las normativas expuestas, se torna necesario dictar acto administrativo pertinente a fin de realizar los procedimientos correspondientes al llamado de referencia.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a proceder al **Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 14/2025, "Mantenimiento y Reparación de Maquinas de Imprenta", Plurianual - ID Nº 472.160 (Objeto del Gasto 243)**, de conformidad a las normativas expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecida por esta Convocante para el llamado a licitación invocado en el artículo precedente.



SANTIAGO PEÑA
2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2934/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 14/2025, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE IMPRENTA", PLURIANUAL - ID 472.160, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 243, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, 2026 Y 2027; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 1º de julio de 2025

- Art. 3º.- Disponer** que los pagos serán efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Objeto del Gasto 243 (Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina), del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, 2026 y 2027 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.
- Art. 4º.- Establecer** que no podrán presentar propuestas ni celebrar Contratos las personas físicas o jurídicas, que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21, de la Ley Nº 7021/2022.
- Art. 5º.- Conformar** el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, quedando integrado de la siguiente manera:
- 1- Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico; Dirección General de Administración y Finanzas.
 - 2- Lic. **Hada Natalia Torres León**, Jefa; Departamento de Contabilidad.
 - 3- Lic. **Marcelo Nicolas Martínez**, Jefe de Secretaría de la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - 4- Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri**, Asistente Administrativo, Dirección General de Administración y Finanzas.
 - 5- Sra. **Andrea Elizabeth Vallovera Delgado**, Funcionaria, Dirección de Servicios Generales.
- La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de esta Institución, en caso de ser necesario y de conformidad a las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 6º.-** La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley Nº 7021/2022, el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), del presente proceso a Licitación por Menor Cuantía Nacional.
- Art. 7º.- Facultar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), a responder consultas que sean planteadas en el marco del presente llamado, así como a emitir aclaraciones y adendas si fuera necesario.
- Art. 8º.- Autorizar** al responsable ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), aprobado por el Artículo 2º, del presente Acto Administrativo, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Art. 9º.- Comunicar** lo resuelto en esta Resolución a quien corresponda y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República